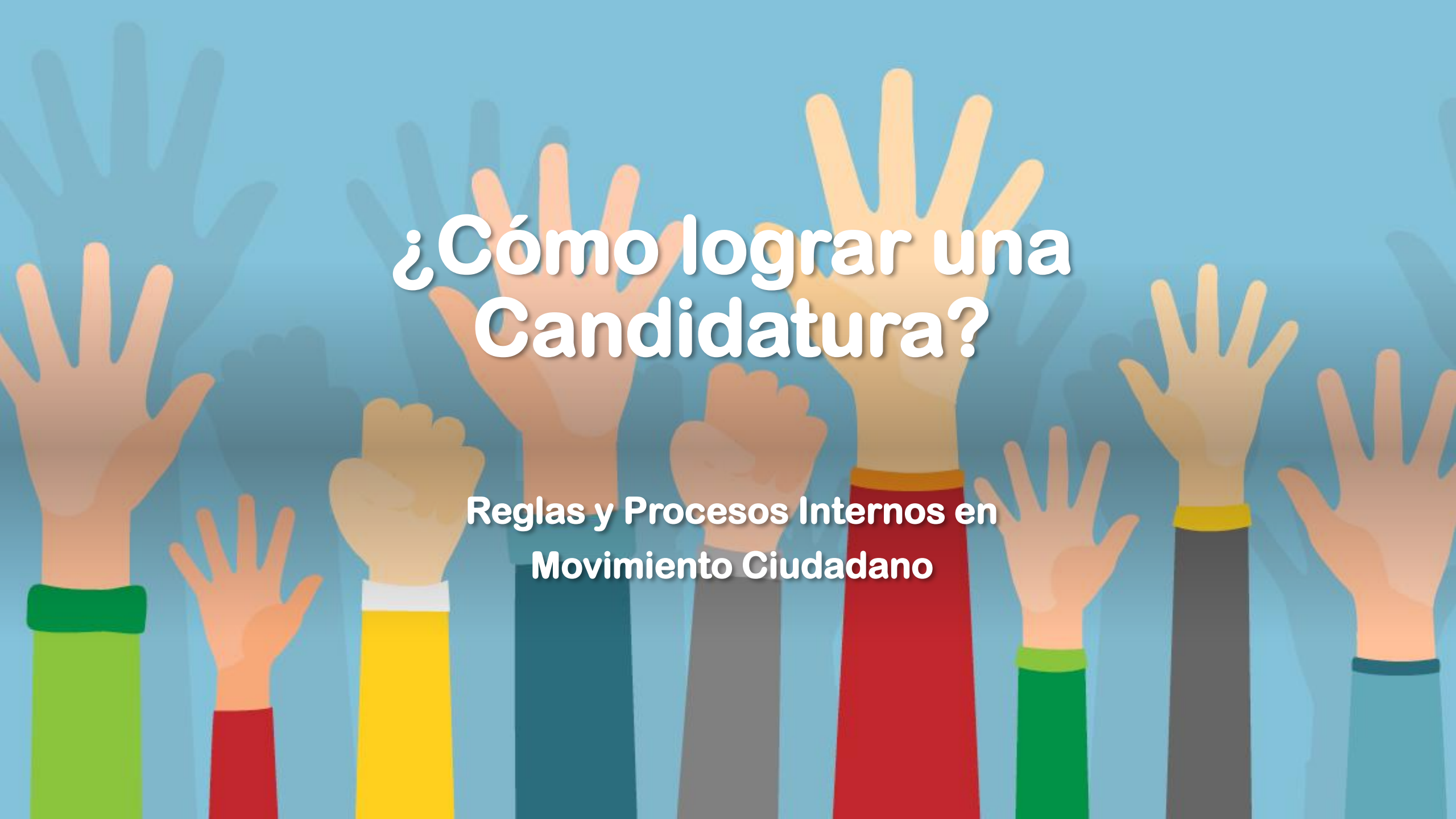




# ¿Cómo lograr una Candidatura?

Reglas y Procesos Internos en  
Movimiento Ciudadano

Los Estatutos de  
Movimiento Ciudadano  
contemplan  
**dos tipos**  
de candidaturas

## Internas

Son las de toda persona que, en pleno goce de sus derechos políticos, **solicita su afiliación** como militante de Movimiento Ciudadano, la cual se inscribe en el Registro Nacional, **adquiriendo así los compromisos de aceptar y cumplir la Declaración de Principios, la Carta de Identidad, El Programa de Acción y los Estatutos de Movimiento Ciudadano.**

## Ciudadanas o Externas

Son todas aquellas personas ciudadanas que **no están afiliadas**, pero que ...

Cuentan con reconocimiento de su comunidad y demuestran servicio a la sociedad; además deben cumplir los requisitos previstos en las respectivas leyes, así como en la normatividad de Movimiento Ciudadano, para que **manifiesten por escrito su interés de participar** en el proceso interno de elección de candidaturas.



# ¿Se publican convocatorias y formatos para acceder a una candidatura?

- Movimiento Ciudadano en su artículo 43 señala que las convocatorias para la participación en los procesos de selección de las personas candidatas serán publicadas en la Gaceta Ciudadana, Órgano de difusión de Movimiento Ciudadano, y difundidas en los medios de comunicación, con anticipación a la fecha de registro oficial de candidaturas ante los órganos electorales competentes, conforme a los principios de máxima publicidad e igualdad de oportunidades.
- Los Formatos que expide la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, órgano de control de Movimiento Ciudadano encargado de expedir la documentación para el registro de las personas aspirantes, los cuales se entregan de manera física en la sede que indique la respectiva convocatoria así como en su sitio web [www.movimientociudadano.mx](http://www.movimientociudadano.mx)



# ¿Qué requisitos se necesitan cumplir?

Para ser persona candidata se requiere:



Gozar de sus derechos político electorales como persona ciudadana.

Presentar su registro ante la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano.

Haber cumplido con los requisitos establecidos por las disposiciones legales, la normatividad interna de Movimiento Ciudadano y los que señale la respectiva convocatoria.

# Requisitos para candidaturas externas e internas

## A) Personas Precandidatas Internas

1.

- a) Apellido paterno, materno y nombre/s
- b) En su caso, seudónimo, sobrenombre, alias o apodo.
- c) Género
- d) Lugar y fecha de nacimiento.
- e) Clave Única del Registro de Población (CURP)
- f) Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- g) Domicilio: calle, número, colonia, localidad o ranchería, delegación o municipio, entidad federativa y código postal.
- h) Tiempo de residencia en el mismo.
- i) Ocupación.
- j) Clave de elector de la credencial para votar vigente.
- k) Cargo para el que se postula, especificando el carácter de propietario o suplente, de Mayoría Relativa o Representación Proporcional.
- l) Fecha de ingreso a Movimiento Ciudadano y adjuntar comprobante de afiliación
- m) Teléfonos: particular, oficina y celular
- n) Correo electrónico, Facebook y Twitter.
- o) Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- ñ) Puestos de elección popular ocupados con anterioridad, en su caso.
- p) Cargos desempeñados dentro de Movimiento Ciudadano, en su caso.
- q) Descripción del trabajo y/o actividades que haya prestado a Movimiento Ciudadano o a la sociedad.



2. Fotocopia legible y actualizada del acta de nacimiento.
3. Dos fotografías recientes tamaño infantil
4. Adjuntar Síntesis curricular.
5. Fotocopia legible tamaño media carta del anverso y reverso de la credencial para votar vigente, en su caso constancia de que se encuentra en trámite.
6. En su caso, en original de la renuncia, de la licencia o separación del cargo, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.





7. En caso de no ser originario de la entidad, constancia de residencia, expedida por autoridad competente, en la que se acredite una residencia efectiva en los términos que establezca la legislación electoral. La credencial para votar con fotografía hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio asentado en la solicitud de registro de la persona aspirante a la precandidatura no corresponda con el asentado en la propia credencial, o cuando ésta haya sido expedida con menos de seis meses de antelación a la elección; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 281, párrafo 8 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.





8. Escrito con firma autógrafa por el que manifieste su aceptación de la candidatura.
9. Suscribir Declaración Bajo Protesta de decir verdad, como persona precandidate de Movimiento Ciudadano, de estar en el pleno goce de sus derechos, tener un modo honesto de vivir, conocer la normatividad de Movimiento Ciudadano y guardar lealtad a la Declaración de Principios, al Programa de Acción, la Carta de Identidad, los Estatutos, la Plataforma Electoral, la Agenda Legislativa o Municipalista en su caso, así como no tener impedimento legal alguno.
10. Suscribir escrito en el que las personas precandidatas formalizan su compromiso de presentar el informe financiero en el Sistema Integral de Fiscalización, conforme lo establecido por el área de Contabilidad Electoral, dependiente de la Tesorería Nacional de Movimiento Ciudadano, designar por escrito a la persona responsable solidario en materia de fiscalización y a la persona responsable de la agenda de eventos de actividades de precampaña y campaña en su caso.



11. Las personas precandidatas a la diputación federal por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional deberán presentar un proyecto de Programa Legislativo.

12. La persona aspirante a una precandidatura a los cargos de elección popular objeto de la presente convocatoria, deberá firmar un formato de buena fe y bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste no encontrarse bajo ningún supuesto establecido en el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.





- a) No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- b) No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal;
- c) No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.



13. En los casos de personas candidatas que opten por la elección consecutiva a la diputación federal postuladas por Movimiento Ciudadano, se deberán observar las determinaciones que formule el Instituto Nacional Electoral.

14. Respecto de las personas que se autoadscriban como indígenas se requiere constancia que acredite un vínculo con la comunidad del distrito por el que se postula (diputaciones por Mayoría Relativa) o a la entidad a la que pertenece (diputaciones por Representación Proporcional), ya que esto se denomina autoadscripción calificada. Para mayor referencia de las constancias, obsérvese el acuerdo INE/CG572/2020 y su punto décimo octavo, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

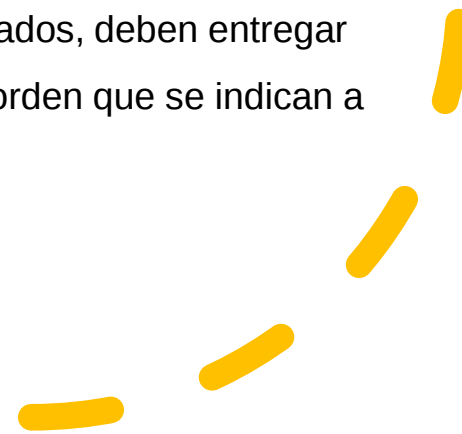


## B) Personas Precandidatas Ciudadanas

Deben cumplir, con lo establecido en el inciso A), con excepción de los sub-incisos l) y p); debiendo, además:

1. Aceptar someterse, en su caso, al procedimiento a que se refieren los artículos 72, 73, 74, 75, 76, 79 y 80 y demás relativos a los Estatutos, con relación a la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria;

Tanto personas Precandidatas Internas como personas Precandidatas Ciudadanas, además de cumplir los requisitos y documentos antes enumerados, deben entregar en medio magnético USB documentos en formato PDF, en el orden que se indican a continuación:





1. Credencial para votar expedida por el INE, vigente, anverso y reverso,
2. Acta de nacimiento legible y actualizada;
3. Fotografía reciente, tamaño postal;
4. Currículum Vitae con fotografía;
5. Escrito con firma autógrafa, en el que manifieste su aceptación de la candidatura;
6. Escrito bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, en el que expresa que se cumple con todos y cada uno de los requisitos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
7. Constancia de residencia, en su caso;
8. Documento oficial de renuncia, licencia o separación del cargo en los términos y plazo que establezca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la Constitución Política del Estado.
9. Formato de No Violencia

# ¿Cuáles son los Plazos de Publicación y de entregar documentos formales?

- ❖ La entrega de solicitudes de personas aspirantes son de manera personal en el horario y días que señale la convocatoria; de acuerdo con el calendario electoral, los Estatutos y Reglamento de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos

- 
- Proceso Electoral Federal: LGIPE art. 225 numerales 1 y 2  
Inicia en el mes de septiembre del año previo al de la elección.
  - Período de Registros de Precandidatos: Conforme a la Convocatoria
  - Inicio de Precampañas para los precandidatos que aspiren a los cargos de elección popular: LGIPE art. 286-2  
Inicio: Tercera semana de noviembre.
  - Publicación de la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Candidatos,  
Primera semana del mes de octubre



¿ Y que espacios o trabajo informal se recomienda realizar (más allá de los requisitos formales)?



Movimiento Ciudadano se rige bajo las leyes de nuestro país, los Documentos Básicos y reglamentos de Movimiento Ciudadano



En candidaturas ciudadanas, se debe acreditar el trabajo a favor de la sociedad

## Ley General de Partidos Políticos



¿Cómo se deciden las candidaturas?  
(hay comités o como  
se votan/eligen)

---

- **La Coordinadora Ciudadana Nacional**

Es el Órgano ejecutivo, con carácter colectivo y permanente de Movimiento Ciudadano, constituido para representarlo en todo el país y dirigir la iniciativa política que oriente el trabajo en todas las instancias



**Dentro de sus atribuciones y facultades esta:**

Constituirse en Asamblea Electoral Nacional para aprobar **la postulación, registro o sustitución de las candidaturas** a presidente de la Republica, a senadoras, senadores, diputadas, y diputados federales de mayoría relativa y de representación proporcional, a gobernadoras o gobernadores de los estados y a Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

A nivel estatal, aprueba candidaturas a diputaciones locales e integrantes de Alcaldías





¿Cuándo y Cómo se publican los resultados?  
¿se notifica a los aspirantes?

- Las Convocatorias señalan que la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emitirá el dictamen correspondiente.
- Haciendo mención de la fecha.
- Publicándolo en estrados y sitio web de Movimiento Ciudadano.



**¿Qué compromisos  
pide Movimiento  
Ciudadano para  
acceder y asegurar  
una candidatura?**

Cumplir con lo que ordenan las leyes de nuestro país, así como la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, y con los requisitos establecidos.

## ¿Qué ofrece el Partido para la Precampaña y Campaña?

---



Ser el medio para representar ante la sociedad el compromiso para el bienestar de nuestro país

# ¿Cómo se garantiza que se cumpla con la Paridad en su Partido?



Órganos de  
dirección  
nacional y  
estatal.

Órganos de  
Control Nacional

*Movimiento Ciudadano  
es ejemplo de*  
**Paridad**

Secretarías,  
Administración,  
Asesoramiento,  
Comisiones y demás  
instancias

**Son ocupadas por paridad de mujeres y  
hombres**

## ¿Cómo se garantiza y deciden las acciones afirmativas en su partido?

---

Los Estatutos de Movimiento Ciudadano contemplan a los grupos vulnerables reconociendo y dando lugar a ocupar cargos de dirección Nacional y Estatal, así como los contemplados por la ley.





- Las Acciones Afirmativas son espacios otorgados a los grupos de población en situación de vulnerabilidad establecido por el Instituto Nacional Electoral mediante el acuerdo INE/CG18/2021 y INE/CG160/2021 en el que aprobó cuotas para la participación de personas indígenas, con discapacidad, afromexicanas, de diversidad sexual así como migrantes y residentes en el extranjero. Nuestro Reglamento de Convenciones y Procesos Internos garantiza el cumplimiento de candidaturas para Acciones Afirmativas



**MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

GRACIAS